

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2017-00371-00**

Como quiera que el apoderado de la parte demandante solicita la cancelación de la diligencia de entrega programada para el 1 de junio del año que avanza, deduciéndose de su escrito que no resulta necesaria la presencia del Estrado al acordarse con el inquilino la restitución, se dispone:

No llevar a la entrega del inmueble prevista para el día de mañana a las 9:30 a.m.

En consecuencia, archívese el expediente verbal sumario.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a089925c4c2b064333a67202fd46370a7809ca92a54142d39d32012717acc7e**
Documento generado en 31/05/2022 04:38:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>